

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Demandante	BANCOLOMBIA S.A
Demandado	JOHN FREDY RIOS SANCHEZ y OTRA
Radicado	05001 40 03 028 2022 00781 00
Providencia	No tiene en cuenta notificación

Se incorpora al expediente digital memorial enviado por la parte actora, en el que se acredita la diligencia de notificación electrónica remitida al demandado JOHN FREDY RIOS SANCHEZ, al email Fredrios-25@hotmail.com, la cual con el fin de evitar nulidades posteriores no será tenida en cuenta, toda vez que se enviaron dentro de los anexos documentos borrosos, a modo de ejemplo se enseña:



Por lo tanto, deberá proceder la parte actora a realizar la notificación en debida forma, enviado los documentos en formato legible, para la anterior diligencia cuenta con un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, conforme lo establece el

artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85d72e5bd217ff2c63c68572eb3537ab9f0515d287c7b0cbc5bb7f20f478be71**

Documento generado en 25/08/2022 07:38:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>